

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 308-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 0572-2014-GRA/GRAG de fecha 21 de abril del 2014, mediante el cual el Gerente Regional de Agricultura hace conocer la renuncia del Ing. Raúl Richard Casapía Ampuero al cargo de Director de la Agencia Agraria de Caravelí y solicita dejar sin efecto su designación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2014-GRA/PR de fecha 07 de abril del 2014, se designó al Ing. Raúl Richard Casapía Ampuero como Director de la Agencia Agraria de Caravelí;

Que, mediante Oficio N° 0572-2014-GRA/GRAG, el Gerente Regional de Agricultura hace conocer la renuncia del Ing. Raúl Richard Casapía Ampuero al cargo de Director de la Agencia Agraria de Caravelí y solicita dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2014-GRA/PR; ello, en vista de que el mencionado profesional no ha asumido el cargo en el que fue designado, tal como se advierte en la Carta s/n de fecha 21 de abril del 2014, en la que hace conocer que materialmente será imposible desempeñar el cargo por razones estrictamente laborales;

Que, para dar continuidad en las funciones inherentes al referido cargo y en atención al Oficio N° 937-2014-GRA/SG, el Consejero Regional por la Provincia de Caravelí eleva la propuesta de un nuevo funcionario adjuntando el Currículum Vitae de la Ing. Elida Mamani Sanga, quien reúne las condiciones y perfil profesional para desempeñar dicho cargo de confianza;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2014-GRA/PR, en tanto que el Ing. Raúl Richard Casapía Ampuero no ha asumido el cargo de Director de la Agencia Agraria de Caravelí para el que fue designado; dejando subsistente la parte pertinente del artículo 1° de la misma.



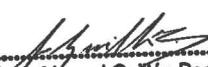
ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **ING. ELIDA MAMANI SANGA** en el cargo de Directora de la Agencia Agraria de Caravelí de la Gerencia Regional de Agricultura – GRA, nivel F-4.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DOCE (12)** días del mes de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE